

Cartas de Bentham a José del Valle

RAFAEL HELIODORO VALLE
El autor, escritor y poeta hondureño

Introducción

José Cecilio del Valle (1780-1834), el pensador que más ha discurrido formalmente sobre los problemas sociales y políticos de Centroamérica, y que por su preparación y su intuición de estadista ha sido uno de los pocos hombres de gobierno que han enaltecido el poder, tuvo la amistad de uno de los grandes judíos ingleses, Jeremías Bentham (1784-1832), que influyó profundamente en la historia de las ideas políticas y económicas de América Española desde Argentina con Rivadavia, hasta Centroamérica con Valle.

Dice Ramón Rosa: "El eminente jurisconsulto Jeremías Bentham, representante de la escuela utilitarista, tuvo la más amistosa correspondencia con Valle. El nombre de este ilustre americano figura, entre los nombres de los grandes sabios de Europa, en el testamento de Bentham, quien dejó a sus amigos predilectos, anillos con su retrato y pelo de su cabeza en prueba de su cariño y de su aprecio".¹ y ²

Mientras Jorge del Valle Matheu, biznieto de Valle, nos da a conocer el texto completo de las cartas de Bentham para éste —que seguramente guarda en su biblioteca— he logrado que el Dr. R. H. Humphreys, de la Universidad de Londres, me proporcione copia de algunos de los papeles de Bentham que, por vez primera en español, permiten hacer el anticipo documentado de la amistad intelectual que les unía.

Ante todo, hay que hacer notar que el

intermediario de esas relaciones fué don Próspero Herrera, Ministro de Centroamérica en Europa y, además, un asiduo corresponsal de Valle. Parece que la primera carta de Valle a Bentham fué suscrita en Guatemala antes de la del 3 de agosto de 1821 (Anexo N° 1) en que lo llama "Padre" y al anunciarle que hará circular su "Código Constitucional", le dice que envidia a su primo Herrera y que con gusto permutaría su puesto con él "para poder vivir en la residencia del mejor legislador del mundo."³ Es oportuno hacer notar que pocos días después Valle redactó (15 de septiembre) el acta de independencia de Centroamérica.

La segunda carta recibida por Bentham en 1826 (Anexo N° 3) parece haber motivado las dos que éste dirigió a Valle el 10 de noviembre de 1826, porque en ellas le habla de su "Código Constitucional". Le dice que el doctor Puigblanc, "un miembro distinguido de las Cortes Españolas", ha sido el traductor de dicha obra. También le habla, con alto encomio, del gran argentino don Bernardino de Rivadavia,⁴ con quien Bentham tenía correspondencia y quien hizo la traducción de los "Elementos de Economía Política", "generalmente considerada la mejor obra instructiva que se ha dado a la estampa de esa ciencia tan importante y recién aparecida". Y agrega: "El autor es James Mill, un discípulo mío, que, además, es autor de la historia más instructiva que hasta hoy se ha escrito —la "Historia de la India Británica", que le ha procurado una poderosa influencia en la dirección de los negocios de aquel país que cuenta con 60 millones de

1—Obras de José Cecilio del Valle, compiladas por José del Valle y Jorge del Valle Matheu. Guatemala, 1929 y 1930, 2 tomos.

2.—Muerte de Jeremías Bentham. "Gazeta Federal", Guatemala, 3 septiembre 1832.

3—The works of Jeremy Bentham, ed. John Bowring, Edimburgo, 1842, vol. XI.

4.—Alberto Palcos. Rivadavia y la amistad de los filósofos. "La Prensa", Buenos Aires, 27 febrero 1938.

súbditos ingleses y medio millón en estado de virtual dependencia. Hace algunos años Mr. Rivadavia me dijo que había traducido una parte considerable de un "Tratado de Legislación" que por entonces se proponía publicar, haciéndole adaptaciones de acuerdo con la situación de Buenos Aires".

En este epistolario hay dos cartas de Bentham —mejor dicho, borradores de cartas, que, por eso llevan algunas veces la misma fecha— que fueron dirigidas a Del Valle el 10 y el 11 de enero de 1827 (Anexos Nos. 5 y 6). Después de la del 14 de marzo de dicho año van las del 18 (Anexo N° 9) 19 y 20 del mismo mes, en las que Bentham le brinda sugerencias como economista y legislador, con una amplitud que evidentemente es el mejor testimonio del aprecio intelectual que tenía a Del Valle. El 18 de marzo de 1829 Bentham le decía que estaba frizando en sus 80 años y que temía morir sin que estuviera terminado su Código, pues éste lo estimulaba "como un látigo a un caballo". No deja de expresarle que es sincera su afirmación al saber los acontecimientos de Centroamérica; y que al señor Herrera, en cuanto le comunicó su deseo de visitar París, le dió cuatro cartas de recomendación "para los cuatro hombres que, al conocerlos, me imaginé serían de más provecho para su país y para él": el Marqués de La Fayette, el editor de la "Revue Encyclopédique" —que era la publicación mensual más renombrada en francés—, Jean B. Say —"el más hábil escritor sobre Economía Política", en el mismo idioma—, y Félix Bodin, uno de los principales colaboradores de "Le Constitutionnel", periódico liberal muy leído (Anexo 13).

Bentham hizo un claro elogio de Valle: "De acuerdo con los medios que tenga para formarme un juicio según mis lecturas, si hay alguno en su América Central que puede salvarla de que sea tragada por el vórtice del despotismo (como mucho me temo que ha ocurrido con Colombia) ese es usted". Y luego elevaba el tono de su admiración, diciéndole que si tuviese el don de hacer milagros le dividiría en tres personas: una para que fuera a los Estados Unidos del Norte, otra a Inglaterra y la otra que se quedara en Centroamérica en donde era tan indispensable para salvar al Estado. Con esa carta le enviaba copia de la que recibió de Rivadavia en 1823 cuando éste era jefe del gobierno de Buenos Aires, y recalcando su estimación por el prócer argentino —su "actitud intelectual", "su habilidad natural"— le dijo que no creía que hubiese uno que le emulara en la América Española; "pero por las aptitudes mentales además de las intelectuales, Ud. es en cierta manera mi única esperanza".

Bentham escribía el 24 de marzo de 1827, desde Londres: "En respuesta a la car-

ta mencionada anteriormente, con que Ud. me honró, le envié una traducción española de aquellos opúsculos míos que tratan de legislación y también más de 200 páginas del proyectado "Código Constitucional" que tengo en prensa para su publicación en Inglaterra".

No pueden ser más trascendentales para la biografía de Del Valle las cartas que dirigió a Bentham: la primera el 18 de abril de 1827, en la que le anunció el envío de sus discursos y otros escritos políticos, y le decía que años antes había sentido que una de las primeras necesidades de la América y especialmente de Centroamérica, "era la de derogar los códigos españoles que han regido en ella, y formar otros nuevos dignos de las luces del siglo difundidas por los sabios que han sabido perfeccionar la jurisprudencia". Con la del 19 de mayo de 1829 (Anexo N° 14) Del Valle le envió una colección de las monedas de oro y plata de Centroamérica, por medio del señor Y. Ackerman, y a ella respondió Bentham con la que parece haber sido su última carta para Del Valle, la que escribió del 8 al 13 de septiembre de 1829 y en la que le daba ciertas sugerencias respecto al estilo de la moneda y sus opiniones sobre la libertad de imprenta: es esa carta la más amplia que le escribió (Anexo N° 15), y va después de ella una lista de las ediciones de los libros de Bentham que habían aparecido en España y que era enviada para uso de Del Valle: "Espíritu de Bentham" o la Ciencia Social, por el Dr. Toribio Núñez, dedicado a las Cortes Españolas (Salamanca, 1820); las "Panopticas" de Bentham, traducidas por Jacobo Villanueva en 1821 y que sirvió para que en lo futuro las Cortes decretaran que las prisiones de España se construyeran conforme al plan de Bentham; la traducción de los "Tratados de Legislación Civil y Penal" por Ramón Salas en 1822; el "Tratado de pruebas judiciales y teoría de penas legales", edición en cuatro volúmenes hecha en París en 1825 y que podía obtenerse por medio de Bossange Frères; y la traducción de las obras de Bentham al portugués, en 1822, por cuenta de la nación, conforme al decreto de las Cortes de Portugal.

En esta preciosa documentación hay dos listas de libros que mucho servirán en la historia de las ideas en América: la primera está firmada por Valle en Guatemala el 26

5—Ricardo Picciullo.—Rivadavia y Bentham. "La Nación", Buenos Aires, 10 julio 1938.

6—El Dr. Francisco Lavagnino, autor de un diario interesante del viaje que hizo desde Omoa a la ciudad de Guatemala, era amigo de don José del Valle. Extractos de su diario aparecieron en el New Monthly Magazine, Londres, 1825, vol. XIV, pp. 583-88, y se hallan traducidos al español en la Revista del Archivo y la Biblioteca Nacional, Tegucigalpa, 1906-7.

de julio de 1825 y se titula "Factura de los libros, instrumentos, i generos qe. espero me remita de Londres el Cuido. Prospero Herrera en cuenta de la factura qe. debe proporcionar la Casa de Viré segn. lo contratado

con Dn. Francisco Lavagnino", y la segunda, de fecha 15 de enero de 1827, aparece con el de "Ouvrages en Francais que Monsieur Bentham prend la liberté de recommander a Mr. Herrera pour le compte de M. del Valle".

Bentham en Hispanoamérica

Fué Bentham en el siglo XIX, como economista y jurista, uno de los pensadores europeos más influyentes en la nueva ideología política de Hispanoamérica, y ello no sólo gracias a la que ejerció sobre hombres de Estado como José del Valle, sino a las diversas traducciones y ediciones que de sus obras se hicieron en español, pudiendo afirmarse que fué un autor tan leído como lo eran Humboldt, Rousseau, Voltaire y Cuvier. Están de muestra las siguientes:

1823.—"Tratados de legislación civil y penal, de..." Traducción al castellano, con comentarios, por Ramón Salas. París, Masson e Hijo, calle de Erfurth, N° 3, Imprenta de A. Bobée.

1824.—"Tratado de los sofismas políticos". París, Imp. de J. Smith.

1825.—"Teoría de las penas legales". París, Imprenta de J. Smith.

1826.—"Teoría de las penas y de las recompensas". Traducida al español de la tercera edición, publicada en 1826, por D. L. B. Tomo III. París, Casa de Masson e Hijo.

1828.—"Defensa de la usura", o cartas sobre los inconvenientes de las leyes que fijan la tasa del interés del dinero. Con una memoria sobre los préstamos de dinero, por Turgot; y una introducción que contiene una disertación sobre el préstamo a interés: traducidas del francés, por don J. E. París, en la Imprenta de Casimir.

1836.—"Deontología o Ciencia de la Moral", obra póstuma de... revisada y ordenada por M. J. Bowring, y publicada en francés sobre el manuscrito original. Traducida al español por D. P. P. Méjico, Librería de Galván Portal de Agustinos, Imprenta de J. Ferrer de Orga (Valencia).

1838.—"Tratado de los sofismas políticos". Nueva edición aumentada con el tratado de los sofismas anárquicos por el mismo. Madrid, Imp. de D. L. Amarita.

Hay que leer a Bentham para convenirse de que mucho de su pensamiento sigue teniendo validez. Basta advertirlo cuando en su "Defensa de la usura" dice: "La sociedad entera puede considerarse dividida en dos clases: una que posee actualmente los instrumentos del trabajo, tierras y capitales, sin querer o sin saber emplearlos; y otra que sabiendo y queriendo emplearlos, trata de adquirirlos. Hasta ahora la primera de estas dos clases se ha reservado constantemente una parte del trabajo de la segunda, cediéndole el uso de los instrumentos de que estaba en posesión. Esta parte que se ha reservado ha sido siempre proporcionada a su poder político; y ha ido siempre menguando a medida que ha crecido la existencia social y extendido el influjo político de la clase de los trabajadores, o lo que es lo mismo a proporción que se han debilitado los privilegios inherentes a la persona de los no-trabajadores propietarios, o al título abstracto de propiedad".

Se impone una revisión de la influencia del pensamiento de Bentham en aquellos que más lo seguían durante el primer cuarto del siglo pasado, cuando algunos de los pensadores de Hispanoamérica trataban de echar las bases de los Estados que les tocó en suerte dirigir.⁷ He ahí la importancia de la documentación que nos permitimos anticipar y que estaba inédita o utilizada fragmentariamente en inglés.⁸

7—"Los liberales ingleses contemporáneos como Priestly, Bentham y Goodwin, tenían pocos seguidores entre los pensadores norteamericanos principales ("El desarrollo de las ideas en los Estados Unidos", por Vernon Louis Parrington, Lancaster, Pa, 1941, I: 425) También interesaba Bentham a mexicanos como José María Luis Mora. (Véase "Ensayos, ideas y retratos", por Mora, prólogo y selección de Arturo Ainaíz y Fieg, México, 1941) "Entre las obras que tenía en su biblioteca estaba el "Tratado de legislación penal y civil" de Bentham ("Braulio Carrillo y su tiempo", por Carlos Jinesta, San José de Costa Rica, 1940, p 28).

8—Los documentos epistolares que van como anexos de este trabajo se encuentran originales en el British Museum Additional Mss 33,546) y en el University College de Londres (Bentham Mss., Box 12, Nos 346, 348, 353-357, 359-362, 381 y 370). La carta que Del Valle dirigió a Bentham (8 agosto 1831) y la de Bentham a Del Valle (8-13 septiembre 1829) y que Bowring publica en el vol. IX de The works of Jeremy Bentham no aparecen originales.

LAS CARTAS

ANEXO N° 1

Del Valle a Bentham sobre Código Constitucional e Instrucción Universal

3 agosto 1821.

La carta que Valle dirigió a Bentham desde Guatemala el 3 de agosto de 1821, ¹ aparece traducida al inglés en "The works of Jeremy Bentham" (ed. John Bowring, vol. XI, p. 71) y podría traducirse nuevamente al español en estos términos:

"Mi siempre querido padre: Cómo envidio a mi primo, ² —con cuánto placer cambiaría yo mi suerte por la de él, para que yo pudiera vivir en la residencia del mejor legislador del mundo!

"Me ocuparé en hacer circular su Código Constitucional La luz de Westminster iluminará estas tierras.

"Usted desea, como yo, la instrucción universal: y yo trabajo para que ésta avance Hay autoridades a las que es necesario referirse continuamente, en todas las ramas de la ciencia —y usted es una de ellas: en todos los países yo sigo sus huellas".

ANEXO N° 2

Del Valle a Bentham sobre obras de autores contemporáneos

26 de julio 1825.

"Factura de los libros, instrumentos, i generos qe. espero me remita de Londres el Ciudo. Prospero Herrera en cuenta de la factura qe. debe proporcionar la Casa de Viré segn. lo contratado con Dn. Francisco Lavagnino":

Plan de reformation des etudes elementaires pr Borelli 1 tom. en 8°—4 exemplares.

Sistema de la legislation, ou Moyens que la bonne politique peut employer pour former á l'état des sujets utiles pr. Borelli 1 tomo en 12—6 exemplares.

Traité du Droit, contenant les principes du Droit naturel et du Droit des donateurs pr. Bonnin. 1 tom. en 8°—3 exemplares

Principes d'administration publique pr Bonnin. 5 tom. en 8°—2 exemplares.

Considerations politiques et morales sur les constitutions pr. Bonnin. 1 tom. en 8°—4 exemplares.

Poesies republicaines pr. Bonneville. 6 exemplares

Esprit des religions, ouvrage promis et necesaire a la confederation universelle des amis de la verité pr. Bonneville. 2 tom en 8°—4 exemplares.

L'Art de rendre les revolutions utiles pr Bonnet-de Frejus. 2 tom. en 8°—3 exemplares.

Quelques idees sur la liberté, la revolution et le gouvernement republicain pr Boissy D'Anglas. 1 tom en 8°—4 exemplares

Essai sur les feles nationales. pr. Boissy d' Anglas—3 exemplares.

Plan d'instruction pur les langues francaise, anglaise, latine et italienne pr Blondin. 1 tom en 8°—4 exemplares

Tableau synoptique des langues francaise, italienne et anglaise pr. Blondin. 1 tom en 8°—4 exemplares

Mode d'enseignement simplifie pr. Blondin 1 tom, en 8°—4 exemplares.

Arithmetique decimale pr. Blavier 1 tom. en 8°—2 exemplares.

1.—"El original no se encuentra En los manuscritos de Bentham que están en el University College, hay varias cartas para Herrera". R. A. H.

2.—(Nota de Bowring—Don Próspero Herrera, Ministro de Guatemala en Francia, que por algún tiempo visitó a Bentham) —Don Próspero era hermano de don Dionisio y don Justo de Herrera, que más tarde fueron jefes del Estado de Honduras.

Les causes des Revolutions et de leurs effets, pr. Blanc de Volx. 2 tom. en 8°—3 exemplares

Analyse du traité de mecanique celeste de La Place pr. Biot. 1 tom. en 8°—1 exemplar.

Essai sur l'histoire des sciences pendant la revolution francaise pr. Biot. 1 tom. en 8°—4 exemplares.

Traité de phisique experimentale et matematica pr Biot 4 tom. en 8°—3 exemplares

Biographie animale, ou Anecdotes sur le mode d'existence, les moeurs et les habitudes des animaux pr. Bingley — 2 exemplares

Le veritable amour de la patrie. Poeme pr Bilderdit 4 exemplares.

Essai sur l'Histoire naturelle de quelques especes de moines pr. Born. 1 tom. en 8°—6 exemplares

Introduction a la science de l'Economie politique et de la statistique generale pr Bourbon-Busset. 1 tom. en 8°—4 exemplares

Le Tombeau des imposteurs, ou l'Inauguration du Temple de la verité pr. Bourbon—4 exemplares.

Memoire sur l'instruction et sur l'education nationales pr. Bourbon. 1 tom. en 8°—4 exemplares.

Recueil des actions civiques des republicains francais pr. Bourbon. 1 tom. en 8°—4 exemplares.

Obras completas de Mr. Marmontel 32 vol. en 8°—un exemplar.

Obras completas del Abad de Mably 15 vol. en 8°—2 exemplares.

Obras filosóficas, historicas y literarias de Mr. d'Alembert. 18 vol. en 8°—Un exemplar

Obras completas del Abad de Condillac, 23 vol en 8°—2 exemplares.

Obras completas de Condorcet. 21 vol en 8°—2 exemplares.

Carlo Magno, ó la Iglesia libertada. Poema epico de Luciano Bonaparte — 3 exemplares.

Biographie nouvelle des contemporains—3 exemplares.

Choix Rapports, opinions et discours prononcé á la Tribune nationale— 2 exemplares

El Viage completo de MM Alexandro Humboldt y Aimé Bonpland, o las obras integras de uno y otro qe. son 12 vol en 4° y 3 en folio con dos Atlas geograficos y un Atlas pintoresco. (De estas obras solo un exemplar me debe venir, y pr. consigte. si la casa de Biré hubiere comprado el qe. encargué a Lavagnino, ese solo debe remitirse).

Catecismos de Geografia, Agricultura, Industria, Chimica, i demas ciencias qe. se hubieren publicado en español. Veinte o treinta exemplares de cada uno.

El Periódico trimestre intitulado Variedades. Diez o doce exemplares de todos los Nums. qe se habian publicado.

El contagio sagrado o Historia natural de la Supersticion. 2 t. en 8° — 3 exemplares

Observaciones sobre la Historia natural, geografia, agricultura, poblacion i frutos del reino de Valencia pr. Cavanilles. 2 tom. en folio con muchas láminas. Un exemplar.

La Moral en accion pr Corpas 2 tom. en 18° — 4 exemplares.

Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, traducido de Rousseau. 1 t en 18° — 4 exemplares.

Museo universal de ciencias i artes Diez ó doce exemplares de todos los Nums. qe. se habian publicado.

Biblioteca americana. Seis exemplares de todos los tomos qe. se habian publicado.

Los Periódicos de mas credito qe. en español se publiquen en Londres a mas de los expresados. Pueden remitirse 4 exemplares de cada uno.

De cours des Tems (sic) ou Tableau de l'Histoire universelle d'apres la carte chronologique de Frederic Strass— 20 exemplares.

Origine de tous les cultes, ou Religion universelle pr. Dupuis. 3 tom. en 4°— 1 exemplar presente qe. no se pide el Compendio sino la obra integra.

La Colombiada: poema de Barlow— Si estubiere traducido al frances deben remitirse 3 exemplares

Les trois Regnes de la Nature pr. Delille con notas de M. Cuvier. 2 tom. en 12°— 4 exemplares.

Las obras de Mr. Cuvier— 1 exemplar. Guatemala. 26 de julio de 1825.—Valle (rúbrica).

ANEXO N° 3

Sobre proyectos de Código Civil

1826.

Señor:

Sus obras le dan el título glorioso de legislador del mundo. Los que han sido llamados por sus destinos a formar o discutir Proyectos de Códigos civiles o criminales han pedido luces a V, y yo tengo más que otros necesidad de ellas.

La Asamblea de este Estado de Guatemala se han servido nombrarme individuo de la Comisión que debe formar nuestro Código civil. Yo he vuelto los ojos a V y sus dignas obras. Tengo algunas: me faltan otras, y sus pensamientos serían para mí de precio infinito.

Permitame V le suplique vuelva su atención a una República que acaba de nacer, y cuya felicidad me interesa en el grado más alto. Sirvase comunicarme sus pensamientos. Sabrá apreciarlos quien ofrece a V los respetos y consideración con que tengo el honor de ser su más atento servr "José del Valle".

A Mr. Jeremías Bentham.

ANEXO N° 4

J. B. a Del Valle sobre Bosquejo de Código Constitucional

10 de noviembre de 1826.

Señor:

El paquete que le acompaña hablará mejor que lo que pueden hacer las palabras de una carta, mi respeto por sus órdenes y mi deseo vehemente de que mis trabajos sean tan útiles como sea posible al Estado recientemente fundado, y de quien usted ha recibido un encargo en el cual todos los otros están comprendidos. El lugar que Guatemala ocupa en el hemisferio americano es el que ocupa el sol en el sistema del cual recibe su nombre: ¡Ojalá que sea el sitio radiante desde el cual se difunda la luz al hombre!

Lo que le envío manuscrito, aunque mucho menos de lo que yo habría deseado es más de lo que usted esperaba, y de ello me vanaglorio. El ejemplar que usted recibe ha sido tomado expresamente con este propósito: fuera del original no hay otra copia. Desde que su carta llegó a mis manos, hace tres o cuatro semanas, mi tiempo ha estado absorbido con el empeño de sacar estas hojas del estado informe en que estaban al que usted ve. El tipo mostrará entre cuántas manos ha sido repartido. El lenguaje, si me han informado correctamente, le parecerá a usted fuerte!

Entre los manuscritos impresos que le envío, y que han sido tomados de fragmentos de la misma obra, hay uno que, en la forma de encabezamientos de "Capítulos y Secciones" contiene una especie de bosquejo o esqueleto de mi Código Constitucional.

Otro que va junto con lo que está manuscrito, le mostrará los huecos que quedan por llenar: Me halaga la esperanza de redondear algunos de ellos para la próxima diligencia, que entiendo se supone saldrá dentro de quince días.

Bentham a Del Valle sobre Establecimiento Judicial

10 de noviembre de 1826.

A esto debe añadirse los dos capítulos finales que se titulan "Comercio local y Registros Locales de Comercio", en los que está debidamente comprendida la función, correspondiendo algunos de ellos al Departamento de Administración así como al Judicial.

1.—Bentham estaba casi ciego en aquella época y se hacía leer sus propios escritos.

En la naturaleza de los casos más íntimamente ligados y dependientes unos de otros, se hallan las materias del "Establecimiento Judicial" y el del sistema de "Procedimientos Judiciales". Respecto al último, recientemente he recorrido todo el campo debatido conmigo mismo sobre todos los puntos más materiales, pero aun no he tenido tiempo de sacarlo de su estado rudimentario para que pueda ser mostrado al público. Es lo que haré próximamente, una vez que el conjunto del Código Constitucional se halle en estado de publicarse, si para ello dispongo de unos cuantos meses —por no decir semanas— que espero serán suficientes.

Espero que algo del estado general de él esté visible exteriormente en la materia del Establecimiento Judicial

Igualmente, con respecto al Código Penal, han sido fijados todos los puntos materiales y ya está escrita una considerable cantidad de la materia. Usted tiene (según me dicen) un ejemplar del borrador definitivo de un Código Penal de Livingston,² en el cual (según me dicen) trata ese tema, en lo que corresponde a este asunto, basado principalmente en el primero de los "Tratados de Legislatura" de esas obras más que M. Dumas publicó en francés. Si no es posible por esta diligencia le enviaré por la próxima un índice de los capítulos y papeles de mi proyectado Código Penal, en el mismo plan que el abreviado de mi Código Constitucional: mientras tanto, trabajo con todo entusiasmo, pero al mismo tiempo espero lograr considerable ayuda de esa obra de M. Livingston. Cualquiera ley es mejor que ninguna y me imagino que la mejor cosa que Ud. puede hacer es adoptar enseguida ese Código: sin esperar a ver lo que soy capaz de proporcionar en el curso de unos pocos días, es decir lo que un hombre que cumplió los 78 años el 15 de febrero de 1826 puede tener de remanente. Pero cualquier cosa que usted haga, deberá usted pensar expresamente que es "temporal" (como lo hago yo aquí), sin el intento de perpetuarlo como hicieron los pobres españoles con su propósito triste e inadecuado.

Bentham a Del Valle sobre el Código de Livingston

10 de noviembre de 1826.

John Ninb. (?) es un abogado de gran reputación y competencia, ha estado viendo conmigo este medio año o las tres cuartas partes del año, ocupándose de mis papeles y ha oído hablar de un Código Penal, y se halaga con la seguridad de hacerlo adoptar en varios de los Estados Unidos anglo-americanos. Piense usted en un abogado que tenía medios de subsistencia, pero suceda lo que suceda, dejando sus negocios, pide dinero adelantado con el único propósito de obtener instrucción tal, como sólo puede encontrarse en Inglaterra!

Bentham a Del Valle sobre Bernardino Rivadavia

10 de noviembre de 1826.

A través de todo el texto de mi Código Constitucional encontrará usted una cantidad de ratiocinios e "inconstantes" (?), entremezclados, todos los cuales son de tal clase que no los encontrará usted en otro cuerpo de ley o de leyes en proyecto. Pero aunque se haya escrito gran cantidad de materias adicionales de esta clase no querría demorar mucho la legislación y operación a fin de trabajar el conjunto. Por entonces se podrá quizá añadir algún trabajo de. (ilegible) pero si puedo dedicar tiempo para ello

A fin de alentar la perseverancia usted deberá considerar si no sería útil con respecto a su tarea tan importante otorgarle la subvención de Guatemala y todas las otras partes de la América Española en las Cortes, un modesto presente además de lo que recibe de mí por traducir a tanto la página 1. No espero reembolsarme en ninguna forma de los gastos en que he incurrido por la traducción e impresión. Mi trabajo

2—Edward Livingston (1764-1836), jurisconsulto y político de los Estados Unidos, fué el autor del Código Civil y del Código Penal de la Luisiana (1821), ejerciendo influencia notoria sus ideas jurídicas en Centroamérica. Lo trabajó y publicó José Francisco Barrundia en Guatemala

1.—Parece que se refiere al Dⁿ Antonio Puig y Blanche, político y filólogo español también conocido por Puigblanc (1775-1840), que estuvo en Inglaterra hasta 1825 y fué elegido diputado a Cortes en 1836.

mencionado puede producirme mucho si el Emperador Alejandro puede enviarme un presente. Ya he dispuesto de todo cuanto pude economizar

Una ordenanza que reglamenta el modo de proceder del cuerpo gubernativo de Buenos Aires, fué redactada por M. Rivadavia,² tomándola de mi obra que se titula "Technique des Assemblées Politiques" editada por Mr Dumont De esa ordenanza poseo un solo ejemplar que me regaló M. Rivadavia Nunca he podido leerla. Pero la materia es de tal importancia y mi opinión sobre los talentos de ese estadista es tan alta, que si puedo encontrarla (lo que no estoy seguro de hacer debido a algunos incidentes que no vale la pena mencionar) se lo enviaré a usted por la próxima diligencia para que sea útil en Guatemala, confiando en que la liberalidad de él reemplace un presente cuya pérdida significaría una especie de „ (ilegible). . que usted puede imaginarse.

... (Ilegible) . mi copia de una traducción M. Rivadavia hizo de una obra que contiene los Elementos de "Economía Política", considerada generalmente la mejor obra instructiva que hasta hoy ha aparecido de ese arte y ciencia tan importante y tan nueva. El autor es "James Mill,³ un discípulo mío que, además, es autor de la historia más instructiva que hasta hoy se ha escrito —la Historia de la India Británica que le ha valido una poderosa influencia en la conducción de los negocios de aquel país que cuenta con 60 millones de súbditos ingleses y medio millón en estado de virtual dependencia.

Hace algunos años M. Rivadavia me dijo que había traducido una parte considerable de un Tratado de Legislación que por entonces se proponía publicar con comentarios adaptados a la situación efectiva de Buenos Aires.

Con toda sinceridad y respeto soy, Señor, suyo.

JEREMY BENTHAM

M. Del Valle. Guatemala.

Por esta misma diligencia me tomo la libertad de enviar a usted una carta para M. Arce,⁴ por las razones ya mencionadas. Espero que usted ha de entregar puntualmente esas dos cartas.

Bentham a Del Valle sobre Actividades Judiciales

Noviembre 10, 1826.

Al no admitir que he recibido los ejemplares, y siendo las manos que los tomaron las mismas que deparó la casualidad, y además si son desconocidas para mí, los errores en mayor o menor cantidad, añadidos al original, son un poco menores que cierta consecuencia: pero "Valias quantum valim potuit!

El Dr. Puiblanco, quien hizo todas las traducciones con excepción de la "Propuesta &" (la que, según me han dicho está llena de errores y ese material (ilegible) si aprovechable (ilegible) por él (ilegible) encontrado es un hombre que por su profesión y su oficio, ha estudiado las lenguas y ha tenido tiempo para conocer bien el inglés. Es un hombre muy estimable Fué miembro distinguido de las Cortes Españolas y secundó con celo mis esfuerzos infructuosos y poco menos que sin esperanza para que prevaleciera en aquella asamblea, para beneficio de España misma, la independencia de sus distantes colonias Es él a quien ocupé en la traducción de mi Código Constitucional, tan pronto como los ejemplares de éste llegaron a mis manos, tanto que su traducción está ya hecha y además de lo que está en prensa, un ejemplar que me han proporcionado, acompaña las otras partes que están en el original inglés.

Por el próximo correo (con excepción de una parte comparativamente pequeña y que puede ser tan pocas líneas como éstas) espero enviar el resto de lo que concierne al "Establecimiento Judicial". Esto constituye la materia del primer capítulo (capítulo XII de la obra completa): y comprende lo que se aplica a los oficios que dependen de su departamento: llevando por consiguiente como título las palabras

2.—Bernardino Rivadavia (1780-1845) fué presidente de la República Argentina en 1826.

3.—James S. Mill (1773-1836), historiador y economista inglés, es el autor de "History of British India" y de "Elements of Political Economy".

4.—Manuel José de Arce, primer presidente de la República de Centro América, fué derrocado en 1829 por Morazán y después su ambición lo condujo a varias intentonas militares que se frustraron, habiendo muerto en 1847.

"Actividades Judiciales". De la materia de este único capítulo, la extensión que ve usted ahora es la misma más o menos en todos los otros capítulos

ANEXO N° 5

Bentham a Del Valle sobre el Código Constitucional

10 enero 1827.

En la carta que me dirige acerca de las malas y buenas ramas de la ley, se me hicieron observaciones sobre la primeras, mencionadas en forma particular: supongo que la rama constitucional se considerará establecida por el Código Constitucional, que por vez primera ha venido a mis manos. Pero si alguna de mis obras puede ser útil en Guatemala (sic), una ojeada a mi Código Constitucional no será menos necesaria aunque no fuese sino por la parte que corresponde al Establecimiento Judicial, pues sin eso, todo sería de muy poca utilidad.

ANEXO N° 6

Bentham a Del Valle sobre una Tesorería Central

11 enero 1827.

Una idea que se me presenta y me parece preferible a la mencionada anteriormente, por ser más sencilla y mejor en todo respecto a cualquiera otra, es esta: Fuente de ingresos, una sola para todos los propósitos— Establecimiento Judicial para recaudación, uno solo para todos los propósitos. Pero los diversos Estados deben hacer un arreglo de las cuotas en dinero para ambos propósitos. Por otro lado, habiéndome fijado los gastos para ambos propósitos y hecha la división de ellos entre los diversos Estados, según sus medios respectivos, la suma para los gastos generales será siempre pagada por cada Estado a la Tesorería central, antes de que se aplique cualquier parte al uso exclusivo de uno de los Estados.

Con este fin y para que no haya demoras, se establecerá un plan de registro universal con un sistema correspondiente de publicaciones y comunicaciones universales, de modo que no se conozca en ninguno de los Estados nada relacionado con recibos y gastos de sus propios negocios, sin que lo sepa, tan pronto como el correo pueda llevarlo, la sede del gobierno central y la sede del gobierno de cualquier otro Estado. Los gastos de tal registro y publicación parecerán naturalmente formidables, pero al recibir esa comunicación, que dependerá de la distancia y de la bondad o mal estado de los caminos, este gasto se verá reducido a una bicoca, por medio de un modo de escribir llamado la manera múltiple, que ha sido practicado en mi presencia. Una nota particular sobre ella acompaña esta carta y espero enviar una cantidad más o menos considerable de los materiales que se emplean en la práctica de ella.

Bentham a Del Valle sobre Impuestos y Contribuciones

11 enero 1827.

Entre la forma ordinaria o sea la forma no compuesta de Gobierno, y la compuesta o sea la forma federal, mi Código trata de la primera, por ser una cosa que no varía y que está libre de las muchas dificultades que se presentan en la otra. Porque en cuanto a la compuesta, ofrece dificultades no sólo en el estado menos susceptible de heterogeneidad, esto es en la suposición de que todos los estados se hallan en las mismas circunstancias, sino que la dificultad se agrava con esto: que el número de los estados confederados y constituyentes tengan un grado indefinido de variaciones susceptibles, pues en una gran variedad de aspectos, cada uno puede ser diferente de los demás.

En esta ocasión se presentan tres fuentes de mutuo error y desacuerdo: 1° Contribuciones en dinero para las exigencias comunes, 2° Contribuciones en hombres para las exigencias comunes, 2° Contribuciones en hombres para las exigencias comu-

nes, 3º Detrimento capaz de producirse, con o sin justicia, en el comercio entre uno y otro.

De estas tres dificultades, las dos primeras son las que se presentan como más fáciles de solucionar, y si no se eliminan, por lo menos pueden disminuir. La tercera y última presenta tal masa de detalles que un extranjero no puede fácilmente aventurarse a tratarla, a la distancia en que me hallo

En cuanto a las contribuciones pecuniarias en otros puntos, Guatemala, así como otros de los Estados que fueron españoles, parece haber tenido de modelo a los Estados Anglo-americanos. Y para un modelo tomado en conjunto, sin duda no se encontró afuera nada mejor. Teniendo esto en cuenta, cuanto a los puntos en cuestión el curso más obvio y natural es hacer lo que estos Estados Unidos han hecho y proceder respecto a las contribuciones —imponiendo a cada Estado componente un grupo de contribuciones para ese Estado y otro grupo de contribuciones para el uso del gobierno central y para los gastos de seguridad colectiva de todos los Estados contra cualquier adversario común que puedan tener.

Pero esta solución tropieza con muchos inconvenientes considerables, aun en el caso de aquella confederación, y por varias circunstancias que tengo presentes, esos inconvenientes parecen aumentar en grado infinito en el caso de ustedes

En primer lugar, en los Estados Unidos se requieren los gastos para un Establecimiento Judicial separado, y un segundo establecimiento que, para ser eficiente, no puede ser menos numeroso ni exigir menos gastos que el primero

En seguida vienen las dificultades de trazar líneas adecuadas de demarcación entre ambas jurisdicciones.

En tercer lugar, en cuanto al tema de impuestos y contribuciones, ya sea de producción, exportación o importación, existe el peligro de que, sea o no con intención, un impuesto sobre un beneficio que se aplica sobre este o aquel artículo con determinado propósito puede interponerse y disminuir las ganancias de la producción, de la importación o de la exportación de este o aquel artículo al cual se aplicaba con el otro propósito.

ANEXO N° 7

Obras recomendables

15 enero 1827

"Obras en francés que Bentham se toma la libertad de recomendar a Mr. Herrera por cuenta de M. del Valle.

- 1.—Revue Encyclopedique.
- 2.—Fontanelle elege des Academiciens
- 3.—Fontanelle sur les Oracles.
- 4.—Voltaire.
- 5.—Fontanelle sur les mondes.
- 6.—Tracy comment sur Montesquieu.
- 7.—Montesquieu, en forme de Tables synoptiques. Fol
- 8.—Collection des Constitutions.
- 9.—Conference du Code Civil, 2 tom. in 8vo.
- 10.—Droit civil franc Gautier 11 tom. 8vo.
- 11.—Gallandier.
- 12.—Parfait notaire 3 tom. 4to.
- 13.—Style du notaire 3 tom. 8vo
- 14.—Cours de Procedure civile por Bertot St Paix 2 tom. 8vo.
- 15.—La procedure civile. Pigeau 2 tom 4º.
- 16.—Projet d'un Code penal pour Lousiane por Gallandier
- 17.—Reflexions sur les lois penales de France et d'Angleterre Gallandier.
- 18.—Annuaire de Legislation et jurisprudence, 1824, 1825, 1826.
- 19.—Resumés de l'histoire 8 tomes entre 30 et 40
- 20.—Minet Hist. de la Revolution francaise
- 21.—Jean Bapliste Say Toutes ses oeuvres
- 22.—Mito Elements Economie politique.
- 23.—Mito Hist. de l'Inde Britanique haducido del inglés si es que lo hay
- 24.—Hetoctius de l'Espirt.

- 25 —Des Institutions Judiciares de l' Angleterre comparées avec celles de la France por M Rey, 1826.
- 26 —La Botanique por De Candolle, 1 tomo.
- 27 —Zoologie por Du Meril.
- 28 —Elements de Chymie
- 29 —Dictionnaire de Chymie. Preguntar a M Dumeril, por medio de M Say cuáles son los mejores y más recientes
- 30 —Igual pregunta al mismo, en cuanto a la física experimental—la Anatomía física y comparada.
- 31 —Obras de Linneo sobre historia natural, comprendida la botánica
- 32 —Guizot, pena de muerte.
- 33.—Dupin, informe reciente sobre Inglaterra.
- 34.—Felix Bodin, Diatribe contra l'art oratoire: otras obras de Bodin en su mayor parte en Resúmenes
- 35 —Condillac. Traité des sensations. N B Sus otras obras no valen ya nada.
- 36 —Mably: sus obras no valen nada, fuera quizá de una que ya no se recuerda
- 37.—Télémaque de Fenelon.
- 38.—Voltaire, en un solo volumen.
- 39 —Dictionnaire de Bayle
- 40 —Thibaud. Sur la cour de Frédéric le Grand
- 41 —Memoires de la Margravine de Bareith.
- 42 —Historie de la Regence, por Duclos
- 43 —Memoires ou histoire de Madame de Maintenon, par l'homme que Voltaire a critiqué
- 44 —Memoires recentes por la femme de chambre de Mad de Maintenon.
- 45 —Memoires recentes de la Dauphine, Princesse de Baviere.
- 46 —Vié privé de Louis 15.
- 47 —Memoires de Mme de Campan
- 48.—Italie par Lady Morgan —traducción francesa si la hay.
- 49.—Vue sur la société et les moeurs des Etats Unis de l' Amerique, por Miss Wright, traducción francesa si la hay.
- 50 —Dulaure—Histoire de Paris 1 tomo.
- 51.—Sismondi—Histoire de (s) Franzai(s).
Histoire des Republiques Achenes.
Histoire du Moyen Age
- 52 —Thierry Histoire de la Conquete de Normandie.
- 53 —Barants Histoire de Bourgoigne
- 54 —Duchon Chronique
- 55 —La Beaume Campagne de Russie
- 56.—Domini. Art militaire.

ANEXO Nº 8

Bentham a Del Valle sobre el Código Constitucional

Londres 14 de marzo de 1827.

Señor:

Desde que se fué el paquete en que le enviaba cartas y papeles en respuesta a aquellas con las cuales usted me había honrado, he recibido, con simpatía ardiente y admiración, noticias del perfil de su vida espiritual, en ese discurso de usted, con el cual además de otras publicaciones, hace algún tiempo me favoreció su primo y agente M Herrera. En estos últimos días, con gran sentimiento de mi parte, he conocido, traducidos, ya que el estado de mis ojos pone límite a lo que puedo hacer con ellos, los documentos transmitidos que revelan el acto de fuerza cometido por el presidente de su Estado¹ y las memorias de su propia defensa y las represalias tomadas por lo que parece ser la gran mayoría de los diputados del país

En respuesta a la carta mencionada anteriormente, con que usted me honró, le

1.—Se refiere Del Valle al jefe del Estado de Guatemala don Mariano Aycinena, quien llegó a dicho puesto cuando el presidente de la Federación, general Manuel José Aice, depuso por la violencia al jefe legítimo don Juan Barrundia. (1826).

envié una traducción española de aquellos opúsculos míos que tratan de legislación y también más de 200 páginas del proyectado Código Constitucional que tengo en prensa para su publicación en inglés. Le envío por esta diligencia 464 páginas del material ya impreso del primero de los dos volúmenes que formarán la obra. El esbozo de ésta, tal como va expuesto en el índice de los títulos de los capítulos y las secciones, y una traducción española quedó comprendida en uno de los folletos ya mencionados. Espero que estas 464 páginas en inglés, irán acompañadas con cerca de 300 páginas de una traducción española que, a mi costo, está haciendo un abogado de alta reputación por (ilegible) (el mismo que hizo dicha traducción, el Dr. Puigblanc, miembro de las últimas Cortes Españolas) y en cuanto a su distribución, estoy sin esperanza o probabilidad de que mis gastos sean reembolsados. Espero tener oportunidad para enviar a usted la continuación de lo que más adelante se imprima.

ANEXO N° 9

Bentham a Del Valle sobre Autoridades Sublegisladoras

18 marzo 1827.

Con vista al arreglo de libros para la biblioteca que usted proyecta y habiéndome mostrado una lista de los que desea le manden, le dí (*) una carta de presentación para "Bossange Freres" en París, cuya propia, además de la muy amplia que de ella tuvieron mi hermano y su familia.

En una época en que el gobierno de su país se halla envuelto en tan negra nube de incertidumbre, respecto a la seguridad de las personas y de la propiedad, me inclino a pensar que juzgará Ud. prudente suspender el envío de los anteriormente mencionados y otros artículos impresos y esperar que lleguen informes más alentadores.

Respecto a la ventaja de sacar primero a luz lo más sencillo antes de lo más complicado, mi Código Constitucional no contiene ningún arreglo que sirva al uso de un gobierno "federal". Por lejos que se vaya, responde tanto al propósito como a la forma al primero. Fué hecho teniendo en mente que respondiera al mismo estado de cosas a que había de contribuir. Sobre cada uno de los distritos que son los núcleos de la división primaria de todo el territorio del estado, mi código establece una Legislatura, que estando subordinada al cuerpo de legisladores de todo el territorio, yo denominé una Sulegislatura. Esta la constituyen autoridades Sublegisladoras. Las autoridades superiores en sus diversos estados independientes y confederados querían sólo algunos arreglos adicionales hechos para este propósito particular: añadir algunos pequeños cambios. Desgraciadamente, en la verdadera naturaleza del caso, esta es, con mucho, la tarea más difícil en la legislación. Pensaré en forma muy especial respecto a su carta.

La dificultad se acrecienta con lo difícil que es trazar "líneas precisas de demarcación" entre las autoridades de los diversos Estados confederados y las autoridades del Gobierno central. Pero esta dificultad es cada vez menor proporcionalmente, cuando la distinción es cada vez más clara entre los campos de autoridad en un Estado "no" federal considerado en sí mismo: cualquier cosa que yo haya hecho en este sentido (y a esto he consagrado mi mayor atención) será útil a Ud. y a su Estado, si puedo decir que sea útil. Sea como fuere, en el presente, la mejor cosa que puede hacerse es adoptar, en cuanto sea aplicable, lo que se ha planeado en los Estados Unidos angloamericanos.

ANEXO N° 10

Bentham a Del Valle. Su aprecio por Valle

19 marzo 1827.

De acuerdo con los medios de que dispongo para formarme un juicio, si por al-

(*) Se refiere a Próspero Herrera.

guien puede su América Central salvarse de naufragar en el vórtice del despotismo en el que mucho me temo se encuentre ya Columbia (quiso decir Colombia) debe ser por usted. Si yo tuviera el don de hacer milagros, yo lo dividiría en tres personas para mi propósito: una debería ir a los Estados Unidos anglo-americanos, otra vendría aquí a Inglaterra y la otra se quedaría en ese país, en el cual tal como van las cosas, las fuerzas "íntegras" deben indispensablemente ponerse en juego para la salvación de la Federación.

Por la oportunidad constante, si mi vida estuviese bastante fortalecida, espero verme favorecido con una serie de artículos de aquella parte en la que usted trabaja ahora en su forma renovada y por el hecho... (ilegible)... así como por esto. Encuentro, con no poco pesar, que ... (ilegible).. en estos últimos cinco meses para los papeles que llegaron de la ciudad de Guatemala a la ciudad de Londres.

Inclusa envió a usted la copia de una carta que en el año de 1823 recibí de Rivadavia, quien es ahora Presidente del Gobierno de Buenos Aires. Entre aquella fecha y la actual, él ha residido considerable tiempo en este país. Mi frágil memoria no me permite estar seguro de haberle ya enviado una copia en otra oportunidad. Cuanto a aptitudes intelectuales, teniendo en consideración las oportunidades que él ha tenido aquí y en Francia y sus habilidades naturales, no puedo imaginar que tenga su igual en la América Española; pero gracias a las aptitudes morales, además de las intelectuales, usted es en cierto modo mi única esperanza.

P. D.: Incluyo un manuscrito o duplicado que tengo de una de las secciones del Cap. XII de mi Código Constitucional, siendo el primero de los que relacionan con los Establecimientos Judiciales.

ANEXO N° 11

J. B. a Del Valle sobre Asuntos Judiciales

Marzo 20 (?) 1827

(a)

Pero cualquier cosa que haga usted en este sentido, debería de todos modos abstenerse de tal experimento, así como de darle perpetuidad. Pues a pesar de todas estas expresiones y los vastos recursos pecuniarios que tienen los Estados Unidos, a veces han estado en peligro inminente de depresión, acompañado tal vez de guerra civil, por la dificultad tan grande que hay en tener una contribución puntual y proporcionada debidamente por cada Estado particular para el gobierno central. Por desgracia, ustedes están privados de una prodigiosa ventaja que los Estados Unidos anglo-americanos han tenido siempre: esto es, un comercio exterior suficiente por medio de impuestos sobre las importaciones y exportaciones a fin de sufragar la mayor parte si no la totalidad de los gastos del gobierno central.

De todas maneras, en "asuntos judiciales" usted no debe "apelar", tal como se ve en los territorios de mis sublegisladores: apelaciones de cualquier "judicator", en cualquiera de sus Estados confederados, ante una legislación judicial en el territorio de quien es y en el cual está la sede del Gobierno central. Una institución de esta clase equivaldría a la distribución de toda la propiedad de aquellos que son incapaces de soportar los gastos inseparables de tal apelación, entre los relativamente pocos capaces de soportarlos. Respecto a los Códigos que usted expresó el deseo de que le enviara, observó que no hay otros que los códigos Penal y Civil y lo que ahora envió no es parte de uno u otro, sino de un Código Constitucional. Espero, sin embargo, que usted encontrará aplicables varias de sus partes. Además, están fijados todos los puntos principales de esos otros dos Códigos, la substancia está en considerable adelanto y ya estoy ansioso de que mis papeles estén en manos de aquellos que, a la habilidad aúnen la inclinación y el empeño de completarlos para su uso. Aplicaré mis pensamientos al estudio de las partes de ellos que sea posible separar a fin de que se haga uso independientemente del resto.

(a) En este sitio o al fin de este párrafo íntegro de la primera copia estoy observando que no he tenido tiempo de llevar más adelante el trabajo de J. B. al plan exacto.—(Estimo que el párrafo "(a)" debe empezar la carta (Nota de R. H. V.)

Del Valle a Bentham

Guatemala 18 de
abril de 1827.

Señor

El mes de marzo procsimo anterior fue de satisfacción mui pura p' mí. Recibí, enviada pr. el consul de esa nacion, la carta y obras qe. v. se sirvio dirigirme. Uno y otro me ha penetrado de los mas dulces sentimientos Yo he visto los afectos qe han dictado la primera, y he reconocido la voluntad qe me ha enviado las segundas.

Creo que son ya mui pocas las obras de v qe me faltan pa. poseerlas todas completas Tengo las qe V. me ha remitido, y la Theorie des peines et des recompenses, Tactique des Assemblees legislatives, Traité des Preuves judiciaires, y Traités de legislation civile et pénale qe me enviaron de New-York á donde pedi una factura de libros eminentes pa enriquecer mas mi libreria

En ella tendran las obras de V el lugar distinguido qe merecen las del Institutor sabio de los legisladores del mundo. Por su influencia espero qe habrá una revolucion feliz en todas las naciones de la tierra V la ha hecho en la ciencia fixando el principio tan fecundo como luminoso de la "Utilidad universal" dando lecciones de adición y sustracción o de suma y resta legislativa, y enseñando a calcular bienes y males, á sumar unos y otros, a deducir restas ecsactas, y á formar leies qe produzcan maior cantidad de bienes qe de males V hará tambien otra revolucion en todos los codigos legislativos despues de haberla hecho en la ciencia, y los pueblos llegaran al fin á tener cuerpos de leies qe no sean oprobio sino honor de la Razon: qe. no hagan la desgracia sino la felicidad del hombre

Años ha qe sentí qe. una de las primeras necesidades de la América, y de Guatemala, porcion hermosa de la América, era la de derogar los codigos españoles qe. han regido en ella, y formar otros nuevos, dignos de las luzes del siglo difundidas pr los sabios qe han sabido perfeccionar la jurisprudencia. Antes de nuestra justa independencia, proclamada el 15 de septiembre de 1821, publiqué diversos discursos manifestando mis deseos de qe. se trabajase un Código menos defectuoso qe. los de Castilla, y anunciando (sin haber visto aun las obras de V.) el principio grande del "Maior bien posible del maior numero posible", qe debe ser la guia de todos los legisladores. Restablecida la constitución española el año de 1820, cuando se eligio diputado á las Cortes de España, yo era Alcalde 1° de este Ayuntamiento y forme pr su acuerdo las Instrucciones qe. debia llevar nuestro Representante, y uno de los puntos qe. mas recomendé en ellas fue el de qe instase pr la formacion de Código legislativo pa. qe. cesasen los males incontables qe sufriamos pr los antiguos. Después de nuestra independencia volvi la atencion al punto qe la habia ocupado antes de ella. Escribí y dí á luz un Discurso en enero de 1822 ecsaminando uno á uno los codigos españoles qe. habian regido en América, y manifestando circunstanciadamente, los defectos de ellos Cuando fue en 824 individuo de este Supremo Poder Ejecutivo llamé el zelo de la Asamblea nacional á un punto tan digno de ella, y pa. hacer mas palpable los vicios de la legislacion en la parte judicial, forme una Tabla ó Estado del numo. de escritos o representaciones, de autos y decretos, de notificaciones, y de dias qe. eran necesarios pa. llegar a terminar un juicio o pleito civil segun las leies ke. desgraciadamente se observaban Posteriormente fuí nombrado en 825 pr. la Asamblea de este Estado miembro de la comision creada pa. formar el Código civil. Yo elevé entonces los ojos a V., Señor Bentham, qe. ha sido el oraculo de los qe. han tenido en otros paises iguales encargos V se dignó enviarme algs obras suias, y las qe me ha remitido seran junto con las qe. he recibido de New-Yorck la guia directora de mis trabajos.

Yo querria remitir a V. un exemplar de cada una de las pequeñas obras qe. he escrito, fixo solamente en el objeto de presentar estas pruebas de voluntad al Sabio qe. respeto con todas las consideraciones de que es justamente merecedor Pero algunas están todavia manuscritas pr qe. la imprnta es cara y tardia en América, y de otras no he conservado exemplar alguno.

Envio solamente como una señal de mis respetuosos afectos 1° El Prospecto de la Historia de esta nacion qe. escribi y publiqué en el numo. 2 del Redactor general:

2° Un cuadro delas Constituciones delos cinco Estados de qe. se compone esta Republica, publicado en el nmo 26 del mismo Redactor:

3° Un discurso sobre la necesidad ó importancia de esta Republica pa. mante-

ner la paz ó armonía entre las demas de America, dado aluz en el numo 27 y 28 de id :

4º El Proiecto (qe publicué en el numo 22 de id) de una expedicion científica qe ecsaminase y diese a conocer las riquezas naturales de esta Republica:

5º El Arancel de nuestras Aduanas qe. formé en febrero de 1822 como individuo de la Comision encargada de este trabajo, y el Discurso qe escribi enla misma fecha manifestando las bases en qe se funda: publicado uno y otro en el numero 10 de id.:

6º Un Discurso sobre las Republicas de America, dado aluz en el numò 24 de id.:

7º Otro Discurso sobre el Congreso de Panama qe publicué en el numo 25 de id :

8º Otro Discurso sobre elCodigo legislativo qe debia formarse; el mismo qe di á luz en el numo 8 del Amigo dela Patria:

9º Otro Discurso qe. publicué sobre el mismo asunto en el numo 10 de id.:

10. Otro Discurso sobre la Renta de tabacos qe hize como Presidente del Poder Ejecutivo.

11 Otro Discurso qe dixé ala apertura del Congreso federal como Presidente del mismo Poder.

12. El Manifiesto qe. publicué en maio de 825:

13. Mis Discursos en el Congreso federal de esta Republica:

14 El Discurso qe. publicué sobre una obrita de Dn Alvaro Flores Estrada qe. mandé imprimir y tiene el titulo de Reflexiones acerca delos males qe en el dia afligen ala Inglaterra.

La Sociedad de Instruccion elemental establecida en Paris me ha nombrado Socio suio correspondiente, y pa. llenar alga parte delos deberes de un titulo, mas precioso á mis ojos qe los del orgullo y vanidad, he escrito una Memoria sobre los indios llamando el zelo de aquel cuerpo á esta porcion infeliz de la especie humana. No está todavia enla imprenta Yo mandaré a v un exemplar si se imprime, ó una copia en caso contrario

No cesaré de escribirle cuando se presenten portadores seguros Los Sabios son pa. mi los primeros Seres dela Tierra, y su correspondencia es en mi opinion de valor mas grande qe la delos negociantes qe. solo piensan en interezes metalicos qe no pueden compararse conlos delas ciencias.

Quiera V., Señor Bentham, aceptar mis respetos y disponer de mis afectos en cuando pueda ser util en este pais su mas Ato servidor.

JOSE DEL VALLE

P. d. El Ciudadno Prospero de Herrera es primo y amigo mio No he recibido carta suia Si todavia estubiere en esa capital, sirvase decirle qe no tengo novedad.

ANEXO N° 13

Bentham a Del Valle sobre la situación de Guatemala

18 marzo 1829.

Con la prisa con que hago cada cosa (pues estoy en mis ochenta años de edad y el temor de morir antes de que esté concluído mi Código actúa sobre mí como el látigo sobre un caballo) no sé si seré capaz de repetir una lista correcta de lo que envié a Ud. en ocasión anterior o una nota correcta acerca del asunto, o aun de lo que envío a usted ahora, ya que es de diferentes fuentes de donde tendrá que recogerse y debe pasar por dos manos diferentes antes de que sea puesta a bordo del barco, cuyo nombre no sé en estos momentos.

En aquella anterior ocasión, pensando que era cuestión de decoro y de necesidad enviar al Presidente de su Estado una copia de mi carta para usted, lo hice así:

pero como según los documentos impresos antes mencionados, me parece que ese decoro, por lo que se relaciona conmigo, ha cesado, no mando copia de esta carta a ninguna otra persona.

No necesito emplear muchas palabras para afirmarle cuán sincera es mi aflicción al ver en su patria las cosas en ese Estado, y mi consideración al pensar que nada está a mi alcance poder hacer (teniendo en cuenta la distancia y tantas otras cosas) tampoco me proporciona la menor esperanza de ser útil para contribuir a la restauración de la paz y la armonía

Habiéndome comunicado su primo el deseo de visitar París, aceptó las cartas que le ofrecí para los cuatro hombres que, según pensé, serían de más provecho, para su país y para él, que conociera: es decir La Fayette, tan renombrado ahora en todo el mundo civilizado —el asociado a Washington en la emancipación de los Estados Unidos anglo-americanos, Julien¹ el competente editor de la "Revue Encyclopédique", la publicación mensual más renombrada en lengua francesa, y con ellos Juds. Murray .² (borrado), Juan Bautista Say, el escritor más inteligente sobre Economía Política en lengua francesa y Félix Bodin,³ uno de los principales colaboradores del "Constitutionnel", el periódico de más profusa venta en el bando liberal.

Tuve la satisfacción de que el mismo me dijera que no había quedado defraudado al ser recibido por ellos.

ANEXO N° 14

Del Valle a Bentham sobre Monedas y Libertad

Guatemala 19 de maio de 1829.

Señor

La falta de portadores, producida pr. la de relaciones entre esta y esa capital, ha sido la causa de mi silencio en los meses anteriores Yo no he podido dirigir mis letras: no he tenido el honor de hablar en ellas al señor Bentham. Pero he oído su voz respetable en las obras qe. ha escrito pa bien universal del genero humano. V., señor, se ha multiplicado en ellas: vive en todos los países del mundo civilizado: vivirá en todos los siglos. Un sabio es entre todos los seres, el qe. se aprocsima más á la Divinidad, qe está presente en todo el universo.

Yo aprovecho desde luego la ocasion qe. se presenta ahora. El señor J. Ackerman va á salir pa. esa ciudad, y con el tengo la satisfacción de remitirle una colección de las monedas de oro y plata de esta república.

Ni las de aqui, ni las de otra nacion del mundo antiguo y nuevo son como yo deseo qe. sean En las monarquias tienen el busto del rei, y sus armas: en los Estados-unidos el busto de la Libertad y un aguila con la divisa del sistema federal, "Et pluribus in unum": en la republica megicana el gorro de la libertad, y un aguila sobre un nopal con una serpiente en el pico: en la de centro-america el arbol de la Libertad y cinco volcanes representantes de los cinco Estados qe forman la republica: en la peruana una dama qe representa la Libertad, y las armas de Lima: en las provincias-unidas de la Plata el sol, el simbolo de la union, y el gorro de la Libertad: en Chile un volcan arrojando fuego, una columna sosteniendo una esferica, arriba una estre-
llea, y mas alto la palabra Libertad, ect.

En todas las naciones qe. no sean oprimidas pr tiranos ó despotas debe haber Libertad legal. El simbolo qe. la representa podría á este respecto ponerse en las monedas de todos los gobiernos constitucionales: es pr consiguiente demasiado general, y los de una moneda deben ser tan propios del país donde ha sido acuñada qe. no puedan extenderse á otros. Los demas simbolos de las republicas de America tienen igual defecto pr qe. son diversas las naciones donde hai aguilas, nopales, etc En las

1.—Marco Antonio Julien, llamado Julien de París (1775-1848) fué miembro del Comité de Salvación Pública durante la Revolución Francesa y eminente periodista, fundador de la "Revue Encyclopédique"; habiendo acompañado a Napoleón al Egipto

2.—John Murray, editor inglés que fundó la "Quarterly Review".

3.—Félix Bodin (1795-1837), fué diputado en Francia en 1830 y es el autor de un resumen de la historia de Francia que apareció en 1821 y de "Estudios históricos sobre las Asambleas representativas".

pinturas de serpientes, soles, aguilas etc. veo no sé que reliquias de la antigua barbarie, el gorro de la Libertad me parece una afectacion, innecesaria cuando la hai positivamente, y visible cuando ha llegado a ser nominal

Yo deseo qe. en las monarquias y en las republicas, las monedas tengan en el anverso una imagen qe, represente el congreso, parlamento, ó cortes, y en el reverso el busto del rei o gefe supremo de la republica: qe en el primero se exprese el nombre del congreso, parlamento, ó cortes, y el numero de diputados y senadores qe. deban formarlos, y en el segundo se manifieste el nombre del monarca o gefe respectivo de la nacion

Las monedas participarían entonces del caracter augusto qe distingue á los altos poderes. Serían pa. la historia monumentos preciosos de los periodos constitucionales, y oprobio eterno de los tiranos qe sofocacen la constitución de los Estados pa ser absolutos.

Otro pensamiento qe. me ocurre en este instante sería á mi juicio de igual importancia. Podría ponerse en el anverso una imagen qe representase los dos Poderes supremos, el legislador y el Executor, y en el reverso el mapa del reino ó república, reducido á un punto minimo.

La carta de una nacion daría a sus monedas el caracter mas inequivoco de nacionales Serían mas conformes al espíritu del siglo qe no se place, como los anteriores, en leones, castillos, escalas y monos, sino qe busca lo qe. es positivamente útil y conforme a la cultura de los tiempos. Se inspiraría gusto pr la geografia respectiva del pais, y hasta los últimos hombres del pueblo tendrían alga. idea del mapa de su patria.

No sé si U, señor Bentham, ha vuelto alga vez a las monedas el pensamiento qe. ha sabido fixar con tanta utilidad en la ciencia legislativa. Si los mios fueren dignos de sus votos, yo tendré esta pura satisfaccion, y en caso contrario, gozaré al menos la de desear qe. se mejore lo qe. me parece exsistir reforma.

Sírvase aceptar las consideraciones con qe. tengo el honor de repetirme cordialmente.

Su mas ato. serv.

JOSE DEL VALLE

Post-scriptum. Acaba de concluirse la impresion de la obrita qe. he publicado á los primeros momentos de libertad de imprenta. Yo la remito a V. como un festimonio pequeño de mis respetosos afectos

ANEXO N° 15

Bentham a Del Valle sobre el mismo tema

8 al 13 de septiembre 1829

Monedas. Lo que Ud. dice sobre este tema muestra la amplitud y elasticidad de su mente. No obstante que más me habría agrado verla aplicada a asuntos en que el trabajo hubiera sido para producir efectos en que fuese más concreta e indispensable la felicidad pública

Primero, respecto a que exhiban el perfil del territorio del Estado. Por guerras y por tratados estaría éste constantemente expuesto a variantes, y en caso de una cesión lo estaría en peligro de excitar comparaciones y recuerdos penosos

Segundo, respecto al número de los miembros de las Asambleas Legislativas. También ahí sea cual fuere el número de las asambleas que compongan la legislación, continuamente sufrirían variaciones: natural y generalmente en cuanto a un aumento —tales variaciones se han producido en Inglaterra, en Francia y en los Estados Unidos anglo-americanos, etc, etc, y estoy inclinado a creer que en todas partes.

La libertad de Prensa, en la acepción ordinaria de la palabra. Hasta cierto punto es buena, pero en ese sentido puede tener lugar y al mismo tiempo ocurrir un estado de cosas opuesto a lo que se espera de ella. Bajo cualquier gobierno, y en particular en un gobierno democrático, el periódico es el instrumento literario más eficaz para el bien y para el mal, y entre las publicaciones periódicas, las más eficaces aquellas cuya aparición es más frecuente: el diario más que los periódicos cada dos días, luego siguen los periódicos de cada dos días más que el semanario, y así sucesivamente. Supongamos que sólo existiese uno de estos periódicos y ningún otro, entonces la libertad sería mera ilusión, en vez de ser útil, dicho periódico podría ser

peor que inútil. Primero, supongamos que sea más natural —que tal periódico sea editado por el gobierno, o bajo la influencia del gobierno. Todas las verdades que señalen las imperfecciones del sistema de gobierno, o la mala conducta de los gobernantes, son suprimidas: todos los malos argumentos y las mentiras, tendientes a que el pueblo apruebe semejantes imperfecciones, o mala conducta, o falta de fe en su existencia, serán insertadas, y todas las refutaciones a esas mentiras y las réplicas, y las refutaciones de esos malos argumentos, son excluidos. Aun supongamos que, durante un tiempo, el editor del periódico —este año de la opinión política— es honrado, y permite la inserción de comunicaciones, que por cualquiera de las causas, antedichas, son desagradables al Gobierno. Debido a ese estado de cosas, la duración siempre será precaria. Pues cuanto más activo sea él en esa línea de beneficio, más molesto será para las autoridades constituidas, y más fuerte será el interés que ella tendrá para ganárselo a cualquier precio. Una vez ganado, él no sólo será inútil a la causa sino peor que inútil. El bien en la forma de recompensa, tan mal aplicado aquí, duplica el perjuicio que podría hacer el mal, así mal aplicado, en la forma de castigo. Todo lo que el miedo al castigo podría lograr, sería impedir que el hombre sirviese a la causa del pueblo, mientras que la esperanza de recompensa, además de producir ese mal efecto negativo, podría en diverso grado, producir el mal efecto positivo de obligarle a hacer perjuicios positivos a los intereses del pueblo.

Lleguemos hasta a suponerle honrado, y honrado hasta el fin, aun dando publicidad a sus propias opiniones, con exclusión de todas las demás, puede desviar la opinión pública cuanto quiera, y estará seguro así de hacerlo, en un grado más o menos considerable, aún sin proponérselo.

Habría, pues, que alejar este mal, o reducirlo a su menor expresión: o dicho con una de las nuevas palabras que he acuñado, habría que minimizarlo. Esto es poco fácil, y no se ha intentado jamás en parte alguna, que yo sepa.

En cuanto a lo que se escriba firmado por el editor, eso es sin remedio: a este respecto la tendencia será la que quiera darle por cualquier motivo. El único remedio contra semejante parcialidad es el que pueden aplicar otras personas con el carácter de corresponsales suyos. De poder arreglarse las cosas de modo que se obliguen a dar igual espacio a observaciones contrarias a las suyas, o a las de otro escritor del lado opuesto a lo que él sostiene, esto sería todo lo que se podría hacer. Cuando Miranda, el hijo del célebre general Miranda, con quien estuve en términos de intimidad, salió hace algunos años de este país, en donde había nacido y se había educado, creo que para Colombia —en aquel tiempo Venezuela— a fundar un periódico a la inglesa, le redacté un breve plan, que tenía por finalidad esta especie de imparcialidad e independencia, en cuanto fuese practicable: Con tan poco tiempo que usted me concede, no he podido encontrarlo, pues si no se lo habría enviado a usted, o una copia de él, si lo consigo se lo remitiré por el próximo correo. Mientras tanto, quizá tenga usted tiempo para meditar en qué forma puede obviarse la dificultad, tomando en cuenta la situación de ese país.

El rey de Francia está decidido a esforzarse para restablecer el despotismo. Tengo a la vista las palabras de una conversación breve, pero decisiva, que sobre ese tema tuvo con el Duque de Orleans. Y ello procede de alguien que se la escuchó al propio Duque. El pueblo está resuelto a resistir al rey, caso en el cual, si "ellos" tienen éxito, el Duque de Orleans le sucederá en la corona: probablemente con anterioridad más limitada que hoy. Y ahí tendrá lugar una guerra civil, a menos que el rey se ausente y ceda, lo que parece más probable.² En una prensa que tengo, un empleado está sacando copia litográfica de un folleto en defensa de la aspiración popular, destinado a que circule en Francia.

Creo que esta hoja contendrá las últimas palabras de mi larga carta miscelánea. Tome lo largo de ella como una prueba del afecto con que soy de Ud. etc.

1.—En el "Archivo del General Miranda", Caracas, 1938 (publicación de la Academia Nacional de la Historia), tomo XV, p. 304 aparece un recado de Michel Woronzow, del 17 de septiembre de 1798, en el que le dice que ignora si Bentham está en Londres. Leandro Miranda, primogénito del prócer, fué periodista en Bogotá hacia 1826 y más tarde banquero en Caracas.

2.—En 1830 se cumplió el vaticinio hecho por Bentham.